

Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se aprueba el plan anual de contratación correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es necesaria una planificación de la actividad contractual para la racionalización de la misma, de cara a conseguir el logro de los objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia, y mejora de la calidad de la contratación. En este sentido, el artículo 28.4 de dicha Ley dispone que “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, señala en su artículo 6.3 que “en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras.”

Igualmente, el apartado d) del artículo 15.3 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, establece que corresponde a la Dirección de la Agencia, actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i).

Con este Plan se pretende garantizar que, tanto la ciudadanía como las posibles empresas licitadoras, puedan conocer la programación de la actividad contractual de la Agencia Tributaria de Andalucía. Por ello, en este Plan Anual de Contratación de la Agencia Tributaria de Andalucía se recogen las previsiones de contratos que la Agencia prevé celebrar durante el ejercicio 2025.

De una parte, en el Plan se incluye la relación de contratos previstos con sus datos básicos: objeto, estimación del presupuesto, periodo de ejecución, fecha estimada de inicio de ejecución, etc. Esta información se publicará en el primer trimestre de 2025, de manera que permitirá el conocimiento anticipado por parte de las posibles empresas licitadoras de los expedientes de contratación, estar pendientes de su convocatoria, y planificar la presentación de ofertas.

Los datos facilitados tienen carácter estimativo, estando por tanto sujetos a las comprobaciones que se realicen en la gestiones y tramitaciones de los correspondientes procedimientos de contratación. En este sentido, al ser este Plan una mera estimación, nunca implicará la obligación de tramitación o el compromiso de importes o plazos

De otra parte, el Plan establece los roles diferenciados entre 1) el gestor proponente y 2) el gestor de contratación, que sirven, por un lado, para delimitar la detección de las necesidades y, por otro, la tramitación de los expedientes. Con ello se pretende organizar de una manera más eficaz el trabajo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PARRA SOLER	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZTAG2BNA99ER8TCP7ZGWQYC	PÁG. 1/3	

en el ámbito contractual con la antelación necesaria, además de garantizar una mayor eficiencia en la tramitación y una reducción en los tiempos y plazos.

Para poder elaborar este Plan, se ha solicitado a los distintos departamentos, servicios, y gerencias provinciales de la Agencia la cumplimentación de una tabla denominada “PREVISIÓN DE CONTRATACIÓN 2025”. Con ello se aspira a conocer las necesidades particulares de cada departamento, servicio y/o gerencia respecto a la contratación, de cara a su posible inclusión, tanto en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025, como en este Plan Anual.

Una vez conocidas las necesidades, se deben conciliar la planificación contractual y el presupuesto anual y plurianual de la Agencia. Por ello, en caso necesario, una vez aprobado este Plan se deberá proceder, en su caso, a la oportuna tramitación de las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan disponer de crédito adecuado y suficiente para cada expediente contractual planificado que vaya a implementarse.

VISTO todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 y 15.3 d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2025, que se recoge como Anexo a este acuerdo y forma parte del mismo a todos los efectos, siendo los datos de carácter estimativo.

SEGUNDO.- Publicar en el primer trimestre de 2025 el anexo I del Plan de Contratación de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2025 en la web de la Agencia y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de información previa previsto en el art. 134 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquellos contratos en los que corresponda.

TERCERO.- En los contratos que se tramiten durante el ejercicio 2025 deberá hacerse mención a la previsión de los mismos en el Plan anual de Contratación 2025 o, deberá justificarse el motivo de su no inclusión en este Plan.

El Director de la Agencia Tributaria de Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PARRA SOLER	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZTAG2BNA99ER8TCP7ZGWQYC	PÁG. 2/3	

ANEXO I

PLANIFICACIÓN CONTRATOS ATRIAN 2025

Ente	Órgano Proponente	Objeto del Contrato	Lotes (SI/No)	Tipo de Contrato	Tipo de Procedimiento	Sistema de Racional.	Valor Estimado (IVA excl)	Provincia ejecución contrato	Duración prevista (en meses)	Admite Prórroga (SI/No)	Trimestre estimado licitación	Fuente de Financiación	Reservado DA 4º LCSP (SI/No)
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Gerencia Provincial Almería	TRASLADO Y CUSTODIA ARCHIVO	NO	Servicios	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	136.260,00	Almería	48	NO	1º trim	AUTO FINANCIADA	no
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Gerencia Provincial Málaga	TRASLADO Y CUSTODIA ARCHIVO	NO	Servicios	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	PENDIENTE ESTIMACIÓN	Málaga	48	NO	1º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	MATERIAL DE OFICINA lote 1	SI	Suministros	ABIERTO	NO	120.220,22	Varias Provincias	24	SI	2º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	MATERIAL DE OFICINA lote 2	SI	Suministros	ABIERTO	NO	114.220,22	Varias Provincias	24	SI	2º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	MOBILIARIO DE OFICINA	NO	Suministros	ABIERTO	NO	314.354,30	Varias Provincias	24	SI	2º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	OBRA VENTILACIÓN EDIF. COLISEO	NO	Obras	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	NO	90.000,00	Sevilla	12	NO	2º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	CORREOS lote 1	SI	Servicios	BASADO EN ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO	PENDIENTE ESTIMACIÓN	Varias Provincias	PENDIENTE DE A-M	SI	4º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	CORREOS lote 2	SI	Servicios	BASADO EN ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO	PENDIENTE ESTIMACIÓN	Varias Provincias	PENDIENTE DE A-M	SI	4º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	CORREOS lote 3	SI	Servicios	BASADO EN ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO	PENDIENTE ESTIMACIÓN	Varias Provincias	PENDIENTE DE A-M	SI	4º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	DESTRUCCIÓN DOCUMENTACIÓN	NO	Servicios	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	139.900,00	Varias Provincias	24	SI	4º trim	AUTO FINANCIADA	NO
AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA (ATRIAN)	Servicio de RRHH y Admón General	VIGILANCIA COLISEO	NO	Servicios	PENDIENTE DE A-M ACTUAL	NO	PENDIENTE ESTIMACIÓN	Sevilla	24	SI	4º trim	AUTO FINANCIADA	NO

Normativa aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



10/02/2025

PÁG. 3/3

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER

Pk2jmZZTAG2BNA99ER8TCP7ZGWQYC

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN